

CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2022

DECRETO N°220/2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO N° 1: ANTECEDENTES y OBJETO DE LA OBRA

El presente Concurso tiene por objeto la contratación de la mano de obra y materiales para la ejecución de la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE BYPASS CLOACA MÁXIMA**”, ubicada en zona de Termas.

OBJETO: Las obras a realizar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Provisión y colocación de bocas de registros de hormigón de Ø interior 1,6 m; profundidad promedio 4,80 m; espesor de paredes fuste e-18 cm; fondo con cojinetes; fuste losa superior de tapa. La tapa de fundición para acceso será provista por la Municipalidad.	3	UNIDADES
2	Provisión de mano de obra y equipo necesario para la colocación de cañería de pvc Ø 630 mm, a proveer por la Municipalidad. Zanjeo, colocación, nivelación y tapado de la zanja. Profundidad de colocación de caño de 3,8 m promedio.	23,5	METROS
3	Limpieza parcial de obra.		

ARTÍCULO N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de **PESOS SETESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00)**.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las contrataciones que expresamente se estipulan en el presente pliego.

ARTÍCULO N° 3: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de La Paz, Sección Suministros – sito en calle Echagüe y Moreno – el día 1 de Abril de 2022 a las 12.30 horas.

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el Concurso sin derecho a reclamo alguno por parte de los interesados en participar en la misma.

ARTÍCULO N° 4: CONCURRENCIA AL CONCURSO DE PRECIOS

Podrán participar en el presente concurso todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, de acuerdo con las normas que rijan su actividad.

REPRESENTANTE LEGAL: la personería del representante legal o apoderado deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. El representante legal o apoderado deberá contar con facultades suficientes para firmar la oferta y actuar hasta la adjudicación.

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

ARTÍCULO N° 5: FORMA DE PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN

La propuesta deberá presentarse en Mesa de Entradas del Municipio, por duplicado en un sobre cerrado, hasta una (1) hora antes de la hora fijada para el acto de apertura, consignándose en la cubierta del mismo, número de Concurso de Precios, día y hora de la apertura.

La propuesta económica deberá acompañarse por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos/moneda de curso legal de la República Argentina, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se considerará que el precio ofrecido incluye los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad objeto del contrato (mantenimiento, combustible, lubricante, seguro, sueldo, leyes sociales de los trabajadores, tasas e impuestos; impuestos y seguros que correspondan y/o graven la actividad objeto del contrato)

ARTÍCULO N° 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura. Todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito. Acaecido el vencimiento, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por la misma cantidad de días, excepto que el oferente manifieste expresamente que retira su oferta.

Si un oferente indica en su propuesta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad evaluará si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO N° 7: ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de La Paz, a través de su Departamento Ejecutivo, adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, conforme los criterios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Ordenanza N° 633/02 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal, encontrándose facultado para aceptar la que resulte a su juicio más conveniente y/o para rechazar todas las ofertas, sin que ello otorgue derecho a reclamo o indemnización alguna de los oferentes. Asimismo, podrá dejar sin efecto el presente Concurso en cualquier momento.

ARTÍCULO N° 8: PLAZO DE EJECUCION

La ejecución de los servicios contratados deberán comenzar, a más tardar, a los cinco (05) días corridos de notificada la Adjudicación, debiendo seguirse las instrucciones impartidas por la Administración, en lo referente a cuestiones técnicas, horarios de ejecución, modalidad de rendición y control de las tareas ejecutadas, etcétera.

Los plazos establecidos lo son bajo apercibimiento de las penalidades previstas en la Ordenanza 633/02, penalidades establecidas en los Pliegos y Contrato y/o resolución contractual.

El plazo de ejecución de la obra es de 30 días. Este plazo es aceptado por la Oferente comprometiéndose a su cabal cumplimiento, así como a realizar las certificaciones de avance, respetando estrictamente la localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto.

ARTÍCULO N° 9: FORMA DE PAGO

El pago podrá hacerse en forma semanal, quincenal o mensual, contra presentación de la Factura por parte de la Adjudicataria, la que estará sujeta a control y aprobación de la comitente, según surja de los asientos municipales.

La Municipalidad de La Paz abonará el importe correspondiente al presente Concurso, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar la factura emitida y requerir el libramiento de una nueva que se ajuste a sus asientos, por lo cual se sugiere que previo a su emisión, el adjudicatario corrobore con la Administración el total.

No se abonará suma alguna sin haberse presentado previamente la Factura oficial en tiempo y forma.

La Municipalidad podrá ejercer el derecho de compensación y proceder a retener del pago a efectuar al proveedor, las sumas que éste adeudare a la misma en concepto de tasas y derechos, multas o recargos cuyo plazo de cancelación hubiere vencido y estuvieren impagos a ese momento.

ARTICULO N° 10°: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 11°: DOMICILIO ELECTRÓNICO

Se deberá presentar, completo y suscripto por el oferente, el Anexo de “Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico”.

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades, resolución/rescisión contractual, resolución de recursos, etcétera, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojaré mensajes de error.

Colector Caño PVC 630 mm existente

A EJECUTAR

1 BOCAS DE DESCARGA
By Pass PLANTA PVC 630 mm

Tramo de colector PVC 630 mm
a ejecutar

PTLC

CONDUCTO TRONCAL DE DESCARGA
PVC 630 mm

Dr. LEGAL GERMÁN
SECRETARIO
DE SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de La Paz E. Bolivia

Ing. GUAYDOLINO GARCIA
SECRETARIO
de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de La Paz E. Bolivia

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

OBRA: By Pass. Conexion conducto de
Descarga a colector existente